

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

(expediente x2025000256)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas a familias que se encuentran en situación socioeconómica desfavorecida y con hijos/as escolarizados/das en alguno de los centros educativos de Celrà para la realización 2025-2026, cuyo texto completo se puede consultar en la base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DESFAVORIDA Y CON HIJOS/AS ESCOLARIZADOS/AS EN ALGÚN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CELÀ PARA LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y SALIDAS ESCOLAR 2025-2026

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Celrà a familias que se encuentran en situación socioeconómica desfavorecida y con hijos/as escolarizados/das en alguno de los centros educativos de Celrà, concretamente en la escuela L'Aulet, en la escuela Les Falgueres y/o en el Instituto de Celràs de los escolares durante el curso escolar 2025-2026.

Las ayudas se harán efectivas mediante los centros educativos y éstos se responsabilizarán de aminorar el coste de las salidas al que deben hacer frente las familias beneficiarias según la propuesta emitida por la Comisión Técnica de Valoración.

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Celrà en la sesión del día 11 de diciembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 30, de 12 de febrero de 2019 y modificadas en sesión plenaria del día 15 de diciembre de 2020.

2. Dotación económica y aplicación presupuestaria

El gasto máximo previsto en esta convocatoria para la concesión de estas ayudas será de 4.000 euros.

El crédito presupuestario corre a cargo de la aplicación presupuestaria 76.3200.48003 "Ayudas salidas escolares centros educativos" del presupuesto de la corporación para el ejercicio 2025.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada centro educativo, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito o de la aplicación presupuestaria 70.2311.4800 La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación de este incremento.

3. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día 4 de abril de 2025



Ajuntament de Celrà

Las solicitudes y la documentación adjunta deben presentarse preferentemente por medios electrónicos y mediante instancia normalizada en la sede electrónica del Ayuntamiento en el apartado TRÁMITES Y GESTIONES y concretamente en el trámite específico Trámite Solicitud Ayudas 2025. También se pueden presentar en papel en el Registro General del Ayuntamiento de Celrà.

Las consultas se atenderán preferiblemente de forma telefónica. Aquellas personas que necesiten atención presencial tendrán que solicitar hora llamando al teléfono de las oficinas del Ayuntamiento.

Las solicitudes serán formalizadas por los progenitores/as, tutor/a o la persona encargada de la guarda y protección del/la menor, a iniciativa propia, siendo responsabilidad del/la firmando las manifestaciones que se efectúen, así como la validez y veracidad de la documentación que le acompañe, sin perjuicio de las medidas que el Ayuntamiento de Celrà pueda.

4. Justificación

Los centros educativos beneficiarios tendrán que presentar la documentación justificativa que se establecen en el artículo 15 de las bases reguladoras de estas ayudas en el Registro de Entrada Municipal del Ayuntamiento de Celrà como máximo el día 18 de septiembre de 2026.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. El plazo de resolución de la convocatoria finaliza el 31 de diciembre de 2025. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los/las solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Notificación y comunicación: se notificará la resolución en los centros educativos. Asimismo, el Ayuntamiento publicará el acuerdo de la concesión de las ayudas en el e-tablero.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra ésta procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, puede interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que queda articulada como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en el e-tablero de la corporación.

El alcalde
DAVID PLANAS LLADÓ